

**ASOCIACIÓN PERUANO JAPONESA
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS**

**REQUISITOS PARA SER AVAL DE UN BENEFICIARIO DEL PROGRAMA
DE CRÉDITO EDUCATIVO POSGRADO**

En caso de que el postulante al Crédito Educativo sea elegido, deberá presentar **dos (02) avales** solidarios que cumplan con los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES DEL AVAL

1. Tener nacionalidad peruana (uno de los 2 avales debe ser de ascendencia japonesa).
2. Ser menor de 75 años.
3. No tener ninguna incapacidad mental que le impida obligarse legalmente.
4. No mantener deudas pendientes de pago con el Departamento de Crédito Educativo.
5. Acreditar ingresos económicos o activos suficientes, según el monto solicitado (boletas de pago, recibos por honorarios u otros ingresos lícitos). Cualquier situación distinta estará sujeta a evaluación, verificación y aprobación.
6. Acreditar domicilio propio, acompañando la referencia de ubicación correspondiente.
7. Contar con residencia permanente en el Perú.
8. Contar con solvencia económica: esto significa que sus ingresos deben superar las obligaciones contraídas en el presente caso.
9. No tener calificación negativa en la SBS. Mantener un buen historial crediticio en las centrales de riesgo, que será validado mediante el reporte de Infocorp.
10. No contar con sentencia firme de prisión por delito doloso o culposo.
11. En caso de ser casado, el cónyuge deberá suscribir el convenio.

RELACIÓN DEL AVAL Y EL BENEFICIARIO

1. No debe ser familiar directo del beneficiario. Para efectos del presente documento, deberá entenderse como familiar directo, al parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad en línea directa, colateral y/o por afinidad. Es decir, no pueden serlo, hermanos, padres, abuelos, cónyuge, cuñados. En el caso de tíos (hermanos de los padres), será válido.
2. No debe ser familiar directo de ningún beneficiario activo ni en período de devolución.

RELACIÓN ENTRE LOS AVALES

1. Los avales de un mismo postulante no deben ser familiares directos entre sí.
2. Cada aval sólo puede tener tal condición respecto de un beneficiario. Sólo podrá volver a garantizar a otros beneficiarios en tanto la deuda del primer beneficiario haya sido cancelada por completo. Sin embargo, en casos excepcionales debidamente sustentados podrá aceptarse este supuesto.

Asimismo, deberán llenar el formato “Datos del Aval” con la información del aval titular y del cónyuge, adjuntando copia legible de sus respectivos documentos de identidad vigentes.

En caso el Comité de Evaluación considere necesario, podrá solicitar los documentos adicionales que sustenten o aclaren la información presentada por el postulante.

E-mail: credito@apj.org.pe